



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1994	Número 192

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 7 de julio de 1994. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 32/94, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda y dirigido por el Letrado doña María Jesús Díaz Fernández, contra Aceros Terminados, S. A. y Alejandro Vicario Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Aceros Terminados, S. A. y Alejandro Vicario Pérez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 4.420.738 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 15 de julio de 1994. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 80/1994, se sigue procedimiento juicio verbal, a instancia de Araceli Núñez Fontaneda y Juan Corrales Fernández, representados por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorojo, contra Atanasio García Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo turismo marca Opel, modelo Kadett, matrícula VA-9963-O.

El bien sale a licitación en quinientas mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de enero de 1995, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), en esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la Cuenta de Signaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya.

3. — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando copia del ingreso efectuado en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 10 de febrero de 1995, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 1995, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará al día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 23 de julio de 1994. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6087.-9.310

pido la presente en Burgos, a 18 de julio de 1994. - La Secretaria, Cristina Rodríguez Cuesta.

5999.-4.370

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio número 110/94, sobre reanudación del tracto sucesivo, seguido a instancia de don Desiderio Solana Gutiérrez, doña María Socorro Ubierna Alonso, don Serafín del Campo Fernández, doña Victoria Alonso Gallo, don Damián Carasa Villanueva, doña Faustina del Campo Castañeda y doña Josefa Fernández Ubierna, representados por la Procurador doña Victoria Llorente Celorrio, respecto de las siguientes fincas:

1. - Nave agrícola, sita en la calle Alta, número 16, de la localidad de Quintanaortuño (Burgos).

2. - Terreno, sito en la calle Alta, número 24, de la localidad de Quintanaortuño (Burgos).

3. - Nave agrícola, sita en la calle Alta, número 22, de Quintanaortuño (Burgos).

4. - Nave agrícola, sita en la calle Alta, número 10, de Quintanaortuño (Burgos).

5. - Nave agrícola, sita en la calle Alta, número 18, de Quintanaortuño (Burgos).

Por medio del presente se convoca al Grupo Sindical de Colonización, número 11.467, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 26 de julio de 1994. - El Magistrado-Juez, María Luisa Abad Alonso. La Secretaria Judicial (ilegible).

6137.-4.750

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 81/94, sobre hurto, se ha dictado sentencia, que entre otros, obran los siguientes particulares:

«Sentencia. - Burgos, a 1 de julio de 1994. La Ilma. señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 81/94, sobre hurto, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciante Emilio Velasco Porras, y como denunciado Santiago Alfonso Caballero, y en atención a los siguientes:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Alfonso Caballero, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a que abone las costas causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado a ser resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Santiago Alfonso Caballero, hoy en ignorado paradero, ex-

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 61/94, a instancia de doña Sabina Pérez Santidrián, de su finada tía doña María Cruz Pérez Alonso, fallecida en la ciudad de Burgos, el 18 de mayo de 1980, de estado civil casada con don Jesús Adán de la Vega, falleciendo éste el 30 de diciembre de 1993, sin haber otorgado testamento; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el Ayuntamiento de Burgos, en el Ayuntamiento de Santa María Tajadura (Burgos) y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 21 de julio de 1994. - La Magistrada-Juez accidental, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

6046.-3.000

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 152/94, a instancia de D. Celso del Val González, contra Entidad Mercantil «S. T. C. 4, S. A.», en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 21 de julio de 1994, se ha dictado resolución y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«A la vista del contenido de la demanda y documentación aportada con la misma, así como de la certificación del Registro de la Propiedad, emplácese a la demandada Entidad Mercantil «S. T. C. 4, S. A.», mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndole el plazo de diez días para personarse en forma (con Abogado y Procurador), bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y no hacerla otras notificaciones o citaciones que las prevenidas en la Ley, entregando dichos despachos a la actora facultándola para intervenir en su diligenciado».

Y para que sirva de emplazamiento a la Entidad demandada Entidad Mercantil «S. T. C. 4, S. A.», a la que se hace saber que en este Juzgado se encuentran a su disposición copias de la demanda y documentos acompañados a la misma, expido el presente en Burgos, a 21 de julio de 1994. - La Magistrada-Juez accidental, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario accidental (ilegible).

6047.-4.560

Doña Esther Villimar San Salvador, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 152/91, a instancia de doña Ana Yrazusta Claret, representada por la Procuradora señora Cobo de Guzmán Pisón, contra Iván Abajas Negueruela, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 18 de julio de 1994, se ha dictado resolución y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«...conforme se solicita, practíquese la mejora de embargo sobre la tarjeta de transporte del vehículo matrícula BI-222G-AU,

propiedad del demandado D. Iván Abajas Negueruela, hasta cubrir el importe de 650.309 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, entregando este último a la actora, facultándola para intervenir en su diligenciado».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Iván Abajas Negueruela, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 18 de julio de 1994. - La Magistrada-Juez accidental, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

6000.-3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio número 248 de 1994, seguido a instancia de don Afrodisio Domingo Aguilera, en el cual se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo, dicen literalmente:

En la ciudad de Burgos, a 28 de junio de 1994. Vistos por el Ilmo. señor D. Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de desahucio número 248 de 1994, seguido a instancia de D. Afrodisio Domingo Aguilera, mayor de edad, casado, vecino de Tolosa (Guipúzcoa), calle Correo, número 11-3.º dcha., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado don Fernando Castro Palacios, contra doña Rocío García Galván y don Fernando Calderón Millán, vecinos de Burgos, calle Avenida Eladio Perlado, número 18-4.º A, por falta de pago de la renta.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de D. Afrodisio Domingo Aguilera, contra doña Rocío García Galván y D. Fernando Calderón Millán, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto a la vivienda sita en la planta 4.ª, letra A, de la casa sita en la Avda. de Eladio Perlado, número 18, de Burgos, condenando en su consecuencia a los demandados a que en el plazo legal lo desalojen y dejen a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, y con expresa imposición de costas a dichos demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de su notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - E/. - Rubricado. - Ilegible.

Y para que sirva de citación a D. Fernando Calderón Millán, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 19 de julio de 1994. - El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

6001.-5.700

Requisitoria

Por la presente y en el procedimiento de diligencias previas número 156/94, sobre un supuesto delito de «robo con fuerza», si cita y llama a la acusada Damaris Salgado Quintero, nacida en Manizales (Colombia), el día 5 de marzo de 1971, y cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, sito en la calle San Juan, número dos, para constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial, que tan pronto

tengan conocimiento del paradero de la referida procesada, procedan a su captura, trasladándola e ingresándola en el Centro de Detención y Cumplimiento de donde sea hallada, a disposición de este Juzgado.

En Burgos, a 22 de julio de 1994. - El Magistrado Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

6048.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 144/94-A, que se tramitan en este Juzgado, a instancia de don Simón Fernández Bocanegra, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra D. José Antonio Villar Carrera y esposa, por falta de pago de la renta, por el presente se notifica a los demandados la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de D. Simón Fernández Bocanegra, contra D. José Antonio Villar Carrera y esposa, debo declarar y declaro haber lugar a desahucio de los demandados de la vivienda sita en la calle Pastizas, número 13-5.º B (Fuentecillas), de esta ciudad, y en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes, condenando a los demandados al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de tres días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Siguen las firmas y rúbricas».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, sirviendo el presente de notificación de sentencia a los demandados, expido el presente en Burgos, a 27 de julio de 1994. - La Magistrado-Juez, María Esther Villimar San Salvador. El Secretario (ilegible).

6138.-3.990

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Jesús Martín Alvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de cognición con el número 156/94, a instancia de doña María Jesús de Rojas Lozano y otros, representados por el Procurador señor Moreno, contra doña Gloria Sagredo de Miguel y demás herederos de D. Restituto Sagredo Moreno, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de don Restituto Sagredo Moreno, se expide el presente.

Briviesca, a 18 de julio de 1994. - El Juez, María Jesús Martín Alvarez.

5970.-3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 32/92, se tramita proceso de menor cuantía a instancia

de doña María Rosario Bienes Gómez-Aragón, contra D. Pedro Fernández Díaz Sarabia, D. Segundo y D. Carlos Fernández Díaz Sarabia, D. Jesús Pedro Díaz Sarabia, D. Juan Antonio y don Valentín Díaz Sarabia Díaz, D. Rafael y D. Vicente Ortiz Díaz Sarabia, D. Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, doña Elena Ortiz Díaz Sarabia, don Antonio y doña Cristina Díaz Sarabia Azcárate, doña María José Díaz Sarabia Azcárate, doña María Elisa Díaz Sarabia Azcárate, doña María Nieves Arce Díaz Sarabia, doña María Antonia Arce Díaz Sarabia, doña Ana María Arce Díaz Sarabia y contra los demás desconocidos e inciertos si los hubiere de doña Elisa Díaz Sarabia y López de Linares, se ha dictado por el señor Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, D. Santos Puga Gómez, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Villarcayo, a 4 de julio de 1994. - Vistos por el señor don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía 32/92, promovidos por el Procurador D. Antonio González Peña, bajo la dirección letrada de D. José María Codón Fernández, en nombre y representación de doña María Rosario Bienes Gómez-Aragón, vecina de Madrid, calle San Francisco de Sales, número 29, con D. N. I. número 308.976, que actúa en su propio nombre y derecho y además en interés de la comunidad y en su beneficio que forman los hijos de su difunto hermano D. Carlos Bienes Pesqui, don Ramón Bienes Allas y doña María Pilar Bienes Allas, todos descendientes de su madre y abuela, respectivamente, llamada doña Rosario Gómez-Aragón y Díaz-Sarabia, contra D. Pedro Fernández Díaz-Sarabia, mayor de edad, vecino de Bilbao, calle Telesforo Arazadi, número 6-6.º; D. Juan Antonio y D. Valentín Díaz Sarabia Díaz, calle de la Constitución, Ariño, Coruña; don Rafael y D. Vicente Ortiz Díaz Sarabia, calle Horna (Villarcayo); doña Elena Ortiz Díaz Sarabia, Horna (Villarcayo); doña María Nieves Arce Díaz Sarabia, calle Miguel Hernández, número 4, Berretuser (Valencia), y doña Ana María Arce Díaz Sarabia, todos ellos allanados, y D. Segundo y D. Carlos Fernández Díaz Sarabia, Avda. de Quillahuac, 3116, Colonia Calveria, distrito Arca, Potzalco, Méjico, Distrito Federal; D. Jesús Pedro Díaz Sarabia, Avda. de Barcelona, número 26-2.º, de Málaga; don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia, calle Lain Calvo, de Villarcayo; don Antonio y doña Cristina Díaz Sarabia Azcárate, calle Juan de Garay, número 2, de Bilbao; doña María José Díaz Sarabia Azcárate, calle Nicolás Alcorta, número 3, de Bilbao; doña María Elisa Díaz Sarabia Azcárate, Máximo Aguirre, números 6 ó 7, Bilbao, y doña María Antonia Arce Díaz Sarabia, Santa María de Regla, número 52, Bosque Echegaray, 52210, Estado de Méjico, Méjico, todos ellos en situación procesal de rebeldía, y contra los demás desconocidos e inciertos si los hubiere de doña Elisa Díaz Sarabia y López Linares.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio González Peña, en nombre y representación de doña María Rosario Bienes Gómez-Aragón y en interés de la comunidad formada por D. Carlos Bienes Pesqui, D. Ramón Bienes Allas y doña María Pilar Bienes Allas, contra D. Pedro Fernández Díaz de Sarabia, D. Rafael y don Vicente Ortiz Díaz de Sarabia, doña Elena Ortiz Díaz de Sarabia y doña María Nieves y doña Ana María Arce Díaz de Sarabia, en situación procesal, todos ellos de allanamiento, y contra D. Segundo, D. Carlos Fernández y Díaz de Sarabia, don Jesús Pedro Díaz de Sarabia, D. Antonio y doña Cristina Díaz de Sarabia Azcárate, doña María José Díaz de Sarabia Azcárate y doña María Elisa Díaz de Sarabia Azcárate y doña Antonia Arce Díaz de Sarabia, todos ellos en situación procesal de rebeldía, así como contra los herederos inciertos y desconocidos de doña Elisa Díaz de Sarabia y contra el señor D. Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia, que actuó y contestó a la demanda, oponiéndose en su propio nombre y representación, debo condenar y condeno a los demandados a que se declare la disolución proindiviso de los bienes inmuebles especificados en el hecho 1.º de la demanda, declarándose la disolución del proindiviso existente sobre los mismos, condenando a los demandados a estar y

pasar por ésta y a revisión material de dichos bienes, adjudicándose a la actora y comunidad que representa la parte que les corresponde en proporción a sus cuotas, cuya determinación material se efectuará en período de ejecución de sentencia y con carácter subsidiario y sean vendidos en pública subasta con licitadores extraños, conforme a la Ley, adjudicándose a la parte actora la parte proporcional de su cuota del precio obtenido en venta y las restantes partes del precio sean entregadas a los demás copropietarios. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados rebeldes y al demandado don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados D. Segundo y D. Carlos Fernández y Díaz de Sarabia, don Jesús Pedro Díaz de Sarabia, D. Antonio y doña Cristina Díaz de Sarabia Azcárate, doña María José Díaz de Sarabia Azcárate, doña María Elisa Díaz de Sarabia Azcárate y doña Antonia Arce Díaz de Sarabia, todos ellos en situación procesal de rebeldía, y contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Elisa Díaz de Sarabia, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Villarcayo, a 21 de julio de 1994. - El Juez de Primera Instancia sustituto, Santos Puga Gómez. - La Secretaria (ilegible).

6091.-15.200

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 198/94, se tramita proceso de cognición, a instancia de doña María Belén Fernández Ruiz, representada por la Procuradora doña Monserrat González González, contra los herederos de D. Jesús González, cuyos domicilios se desconocen, sobre acción declarativa de propiedad.

Por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar, como se verifica por la presente a los herederos de D. Jesús González, para que comparezcan en el plazo de nueve días ante este Juzgado, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de don Jesús González y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Villarcayo, a 21 de julio de 1994. - El Juez de Primera Instancia sustituto, Santos Puga Gómez. - La Secretaria (ilegible).

6077.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en ejecución 96/94, seguida a instancia de doña María Jimena Benito, contra Maraño Diego, S. A., sobre ejecución conciliación ante el UMAC, aparece la siguiente providencia:

Providencia. Magistrado-Juez, Ilmo. señor Barros Gómez. En Burgos, a 13 de junio de 1994. - Dada cuenta; y habiéndose embargado las fincas propiedad de la empresa Maraño Diego, Sociedad Anónima, demandada en estas actuaciones y firme la providencia en la que se ratificaba el embargo, se acuerda enviar mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero, a fin de que tome anotación preventiva de embargo de las siguientes fincas:

- Planta baja con su bodega subterránea de la casa número 18 de la calle Arias de Miranda, cuota 28%, departamento número uno de la finca 14.587, folio 80, tomo 1.501.

- Local sito en la calle Arias de Miranda, señalado con el número 18, de ciento veintitrés metros y diez decímetros cuadrados, con un patio pasillo de diez metros noventa y dos decímetros cuadrados, y unos locales al poniente que miden sesenta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados. Finca número 14.585, folio 161 y tomo 1.423. Ambas de Aranda de Duero.

Firme esta resolución, envíese el mandamiento por duplicado. Así lo acuerda, manda y firma, S. S.^a, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Maraño Diego, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 26 de julio de 1994. - El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

6008.-4.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos número 1.060/94, seguidos por D. Angel María Barreozola Marcos y otro, contra Permar Soluciones Almacenaje, Sociedad Anónima, y Fogasa, sobre cantidad, ha sido dictada por la Ilma. señora Magistrada-Juez de lo Social número dos de Burgos, doña Ana Pérez Serrano, en sustitución, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«En Burgos, a 18 de julio de 1994. - La Ilma. señora doña Ana Pérez Serrano, Magistrada-Juez en sustitución en el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ha dictado la siguiente sentencia número 458/94:

En autos número 1.060/93, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Angel María Barreozola Marcos y D. Matías Sáiz González, y como demandado el Fondo de Garantía Salarial, y Permar Soluciones Almacenaje, S. A., en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Angel María Barreozola y por D. Matías Sáiz González, contra la empresa Permar Soluciones Almacenaje, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada y al Fondo de Garantía Salarial, en la responsabilidad que les corresponde, a abonar a D. Angel María Barreozola la cantidad de ciento once mil novecientos cincuenta y dos pesetas (111.952 pesetas) y a D. Matías Sáiz González, la cantidad de ciento once mil novecientos cincuenta y dos pesetas (111.952 pesetas), más el 10 por 100 de interés legal desde el 23 de julio de 1993. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Permar Soluciones Almacenaje, S. A., con domicilio en calle San Francisco, 33, de San Sebastián, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de julio de 1994. - El Secretario (ilegible).

6009.-5.320

En autos número 749/93, seguidos por D. Fernando Ruiz Ruiz, contra Talleres Cuevas, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada por la Ilustrísima señora doña Ana Pérez Serrano, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 19 de julio de 1994. - La Ilma. señora doña Ana Pérez Serrano, Magistrada-Juez sustituta en el Juzgado de

lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha sido dictada sentencia número 459/94. - En autos número 749/93, seguidos en este Juzgado de lo Social número dos, entre partes, de una y como demandados Talleres Cuevas, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Fernando Ruiz Ruiz, contra la empresa Talleres Cuevas, S. A., debo condenar y condeno a Talleres Cuevas, S. A., a pagar a don Fernando Ruiz Ruiz, la cantidad de trescientas noventa y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesetas (339.738 pesetas), más el 10 por 100 de interés legal desde el 27-9-1993.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Talleres Cuevas, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Montes de Oca, 17, Polígono de Villalonquéjar, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de julio de 1994. - El Secretario (ilegible).

6010.-6.460

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO NUEVE DE BARCELONA

Por el presente edicto se ha dictado en méritos del expediente número 714/93, seguido a instancia de Manuel García Melgares, contra Moncal, S. C. P. y otros, en relación de reclamación de cantidad, por el presente se notifica a Moncal, S. C. P., Juan Carlos Rojo Jiménez y Alberto Ramos Ortiz, en ignorado paradero, la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

Autos número 714/93.

Sentencia número 132. - En Barcelona, a 16 de marzo de 1994. Visto por el Ilmo. señor D. Josep Obach Cirera, Magistrado-Juez de lo Social número nueve de esta ciudad y su provincia, seguidos a instancia de Manuel García Melgares, contra la empresa Moncal, S. C. P. y otros, en reclamación por cantidad.

Antecedentes:

I) El actor, tras intentar acto de conciliación sin avenencia ante la Sección de Conciliaciones Individuales del Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya, interpuso demanda que fue repartida a este Juzgado de lo Social el 2-7-93 y por providencia se señaló juicio para el día 8-3-94.

II) En el acto del juicio comparecieron las partes que figuran en el acta del mismo, e hicieron las alegaciones procedentes en derecho que constan en la citada acta, proponiendo la prueba, la cual una vez admitida por S. S.^a se practicó con arreglo a derecho. En trámite de conclusiones las partes insistieron en sus manifestaciones que elevaron a definitivas, siendo a continuación declarado el juicio concluso para sentencia.

III) Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado todos los requisitos y formalidades legales.

Hechos probados:

1.º - El actor presta servicios por cuenta de la empresa demandada, Juan Carlos Rojo Jiménez y Alberto Ramos Ortiz,

que gira bajo la denominación de Moncal, S. C. P. y tiene las circunstancias personales y laborales que constan en el escrito de demanda y que se dan por reproducidas.

2.º - El actor tiene devengadas y no percibidas las cantidades que por los conceptos de salarios de junio, julio, agosto y paga de verano de 1992, constan en el escrito de demanda, cuyas cantidades se dan, asimismo, por reproducidas.

3.º - Intentada conciliación, resultó sin avenencia.

Fundamentos jurídicos:

1) A partir de la prueba practicada y atendida la incomparecencia de las empresas demandadas, no obstante su citación en legal forma, es tenida por confesa en los hechos constitutivos de la pretensión, ex artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, procediendo la estimación de la demanda, al amparo de lo dispuesto en los artículos 4.2.f) y 29.1 del Estatuto de los Trabajadores, debiendo hacerse extensiva la condena a los intereses por mora postulados, ex artículo del E. T.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la empresa Juan Carlos Rojo Jiménez y Alberto Ramos Ortiz, que gira bajo el nombre de Moncal, S. C. P., a que abone a Manuel García Melgares, la cantidad de 385.992 pesetas, por los conceptos de la demanda, más el 10% de interés, por mora ilegal.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, anunciándolo en este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Asimismo se advierte:

1.º - Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 25.000 pesetas. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º - El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en:

Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, Plaza de Cataluña, 5, cuenta número 520900006571493, de «Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 9, Barcelona, Recursos».

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. - La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social que la suscribe en el mismo día de su fecha y en audiencia pública, ante mí, el Secretario; se incluye el original de esta resolución en el libro de sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma; remito a cada una de las partes un sobre por correo certificado, con acuse de recibo, conteniendo copia de ella conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y concordantes de la L. P. I.; doy fe.

Con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 7 de julio de 1994. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 952/93, de esta Sala que trae su causa de los autos 37/93 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de Madin «Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo», contra Jacinto Sedano Peñalva, Crespo Díez, S. A., INSS, Tesorería y Celesat, S. A., en reclamación por invalidez, ha sido dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilmo. señor D. Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente; Ilustrísima señora doña Teresa Monasterio Pérez, Magistrado; Ilustrísima señora doña Concepción R. Ureste García, Magistrado.

Auto. - Burgos, a 20 de julio de 1994. - La Sala acuerda: No ha lugar a estimar el recurso aclaratorio formulado por doña María Emiliana Molero Sotillo, en representación de Jacinto Sedano Peñalva, frente a la sentencia número 510/94, de fecha 23 de junio de 1994, de esta Sala, recaída en recurso de suplicación número 952/93.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que frente a él cabe el mismo recurso que contra la sentencia aclarada.

Así, por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Marcos Antonio Blanco Leira. - María Teresa Monasterio Pérez. - Concepción R. Ureste García. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Celesat, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra el anterior auto cabe el mismo recurso que contra la sentencia, expido la presente en Burgos, a 20 de julio de 1994. - La Secretaría de Sala (ilegible).

5973.-4.750

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.824.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica para explotación agrícola en «El Carrascal».

Características: LMT aérea a 13,2 KV., con origen en torre metálica, apoyo número 31 de la línea Villaquirán-Villodrigo y final en el nuevo CT., longitud 3,950 metros; CT. interperie de 50 KVA y relación de transformación 13.200/398-230 v.

Presupuesto: 8.827.122 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de agosto de 1994. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO****Servicio Territorial de Burgos***Comisión Provincial de Urbanismo*

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3, 2.º, c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Tributaria, se someten a información pública los siguientes expedientes:

- Expte. 115/94. - Instalación de una pista de minimotos, promovida por D. Eduardo Alvarez Asenjo, en Bugedo.

- Expte. 125/94. - Construcción de una Estación base para telefonía rural de acceso celular, promovida por Telefónica, Sociedad Anónima, en Valmala.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n., (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 20 de septiembre de 1994. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

7140.-3.705

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3, 2.º, c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Tributaria, se someten a información pública los siguientes expedientes:

- Expte. 117/94. - Construcción de vivienda unifamiliar en Santocildes, promovida por doña Elvira Sáez Fernández, en Valle de Tobalina.

- Expte. 120/94. - Construcción de un edificio auxiliar de procesado en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, promovido por Nuclenor, S. A., en Valle de Tobalina.

- Expte. 121/94. - Adaptación de nave existente a fábrica de repostería artesanal, promovida por Mantequeras de Sasamón, S. L., en Sasamón.

- Expte. 122/94. - Construcción de industria de transformación de frutos secos garapiñados y cobertura de chocolate por D. José Aguilera Benito, en representación de Chocodul, Sociedad Limitada, en Quemada.

- Expte. 124/94. - Construcción de nave almacén regulador de cantera, promovido por Canteras Huarbe, S. A., en Olmos de Atapuerca.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los

expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n., (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 13 de septiembre de 1994. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

7028.-5.415

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD
SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES****Depósito de Estatutos de Organizaciones
Profesionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, que mantiene vigente la regulación normativa aplicable a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, Ley 19/1977, de 1.º de abril y Real Decreto 873/1977, de 23 del mismo mes, a los efectos prevenidos en dicho texto legal, se hace público que en el día 8 de septiembre, a las doce horas, han sido depositados acta de modificación y nuevos Estatutos de la Organización Profesional de Empresarios Asociación de Comerciantes y Empresarios de Medina de Pomar (ACEMP).

Las modificaciones introducidas en los nuevos Estatutos afectan a los artículos 1.º, 5.º, 7.º, 8.º y 9.º, modificando la denominación de la organización profesional que pasa a llamarse Asociación de Comerciantes y Empresarios de las Merindades (ACEM) y ampliando el ámbito territorial a los municipios de Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Arija, Berberana, Espinosa de los Monteros, Valle de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Medina de Pomar, Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Montija, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Partido de la Sierra en Tobalina, Trespaderne, Valle de Manzanedo, Valle de Mena, Valle de Tobalina, Valle de Valdebezana, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Cillaperlata, Los Altos, Frías y Oña.

Burgos, 6 de septiembre de 1994. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**CENTRO DE GESTION CATASTRAL
Y COOPERACION TRIBUTARIA****Gerencia Territorial de Burgos**

Se pone en conocimiento de todo los propietarios de fincas rústicas de Castil de Peones, Valdorros y Valle de Oca, que a partir del día 6 de octubre y durante un plazo de 15 días, se hallará expuesta en el Ayuntamiento la documentación gráfica, características de las fincas y clases de tierra, como consecuencia de la actualización y renovación del catastro que se está realizando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas dentro del plazo reglamentario.

Burgos, 19 de septiembre de 1994. - El Gerente Territorial, P. A., José I. Gutiérrez Escudero.

7078.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar al trabajador D. Pedro Cuenca Moreno, con

domicilio en Miranda de Ebro, calle San Agustín, número 12-3.^º (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, número 31/731.836/32), la resolución adoptada por esta Dirección Provincial, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (B. O. E. número 285, de 27-11-92), que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en calle Vitoria, número 16 (Burgos), la mentada resolución, por la que se anulan las certificaciones de descubierto número 93/6443/80, 93/6444/81 y 93/6445/82 y se emite una nueva certificación número 94/5263/91, por el período febrero a agosto de 1988, e importe total de 82.560 pesetas.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre (B. O. E. número 256, de 25-10-91); ello sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, que podrá interponerse ante esta Tesorería, en igual plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre.

Burgos, a 9 de septiembre de 1994. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

7029.-3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar al trabajador D. Santiago Izquierdo Barbadillo, con domicilio en Lerma, calle General Mola, número 2, bajo (Régimen General, número 09/333.726/51), la resolución adoptada por esta Dirección Provincial frente al recurso interpuesto el 8 de julio de 1993, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B. O. E. número 285, de 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vitoria, número 16 (Burgos), la mentada resolución, confirmatoria de la certificación de descubierto número 500.226/93.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre (B. O. E. número 256, de 25-10-91); ello sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, que podrá interponerse ante esta Tesorería, en igual plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 189 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre y en el artículo 189 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Burgos, a 9 de septiembre de 1994. - El Subdirector Provincial de Recaudación, Fernando Bonache Bermejo

7030.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de

la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 26 de agosto de 1994, la subasta de los bienes muebles del deudor Burgos Free, S. L., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 15 de noviembre de 1994, a las 10,00 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, 5.^ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^º Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Mobiliario de oficina: 1 grapadora, 1 calculadora, 3 mesas de formica, 2 sillones, 4 fluorescentes, 1 tabla porta llaves, 1 estantería formica, 1 silla y 4 baldas de madera.

Maquinaria: 1 arcón congelador, 1 máquina calefacción refrigeración, 2 bombas extractoras de agua, 1 regulador de luces, 3 canales, 2 botelleros refrigerador, 2 registradoras, 2 lavavajillas, 1 máquina de hielo, 1 congelador, 1 máquina expendedora de cigarrillos.

Servicio de caballeros: 2 portarrollos papel higiénico, 2 inodoros blancos, 1 secamanos, 2 senos de acero inoxidable redondos, 2 grifos de agua fría, 1 distribuidor de jabón para manos, 1 cristal y soporte, 2 espejos biselados, 1 urinario de acero inoxidable y chapa de acero inoxidable.

Servicio de señoras: 4 portarrollos papel higiénico, 4 inodoros blancos, 2 secamanos, 2 senos de acero inoxidable, 2 grifos de agua fría, 2 distribuidores de jabón para manos, 2 cristales, 2 espejos biselados, 4 portapapel para asiento de váter, 4 contenedores higiénicos y 1 papelera.

Decoración: 4 tubos neón blanco, 4 apliques halógenos puerta principal, 1 mural de mármol entrada con 24 fluorescentes, 2 apliques puerta principal, 1 letrero neón en calle.

Luces: 51 puntos de luz con lámparas dicroicas, 14 puntos de luz para limpieza, 16 focos en pista, 4 focos lateral pista, 4 focos barredores en esquinas de pista, 2 focos flas, 1 cañón de luz en lateral cabina, 1 foco de efectos moon light, 4 focos de colores con halógenos, 8 grupos de 8 lámparas, 4 focos barra de soporte de hierro, 11 focos barra 1 soporte de hierro, 3 tubos fluorescentes iluminación, 1 neón lila, 7 fluorescentes, 7 lámparas luz y 5 tubos fluorescentes.

Estanterías: Diversas medidas, 1 barra de hierro en forma de «L», mesas de trabajo en melamina negra 13 cubos de cristal, muebles botelleros, 1 barra de hierros, laqueada en negro, sobreradiadores de hierro con caldera, 1 mueble mostrador, 2 muebles armarios chapeados en melamina con cajones.

Sonido: 2 platos Technics Quartz, 1 mesa de mezclas ecler mixi, 1 procesador de luces, 1 ecualizador, 1 doble pletina, 2 etapas de potencia Bell, 1 limitador Altair, 1 etapa Acoustic control, 2 baffles Sub Grabes Bell, 2 baffles 3 vías, 2 baffles laterales de ambiente.

Mobiliario: 13 banquetas de barra, 8 puf de hierro, 9 sofás, 14 mesas de hierro bajas, 5 mesas altas de hierro, 1 barra de hierro apoyada sobre cinco columnas.

Valor de tasación: Dos millones setenta y nueve mil seiscientas cincuenta pesetas (2.079.650 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en calle Calera, número 10, Burgos, donde podrán ser examinados.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

3.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la Entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalada en el punto 1.º anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa, conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores, o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y en cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias. -

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial

de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 5 de septiembre de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6811.-26.030

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

La Diputación Provincial de Burgos, solicita autorización para realizar las obras correspondientes a la distribución de agua desde la presa de Alba hasta los núcleos de población que con la misma se van a abastecer.

De acuerdo con el proyecto presentado las obras, en esencia, consisten en una toma en la salida de la cámara de llaves de la presa mediante simple conexión de la tubería de conducción con la tubería de suministro de aquella. El agua será conducida hasta una estación de tratamiento de agua potable en el término municipal de Villafranca Montes de Oca y de aquí al depósito de Briviesca, partiendo de esta última conducción los diversos ramales de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1994. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Por Alicia Resa Martínez, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vallado cerramiento de parcela.

Características: 23 metros x 27 metros x 45 metros; 1,25 metros de altura.

Río/cauce afectado: Ebro. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 7 metros.

Paraje: Los Linares.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de agosto de 1994. - El Comisario de Aguas, P. A. - El Jefe del Area de Calidad del Agua, Luis Pinilla López-Oliva.

6958.-3.800

Ayuntamiento de Lerma

Con el fin de dar cumplimiento a la base octava de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial; subescala servicios especiales y artículo 4 e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, esta Alcaldía-Presidencia, ha resuelto:

1. - Aprobar la composición del Tribunal calificador de la forma que a continuación se indica: Presidente, el de la Corporación, D. Benigno Rodríguez González. Suplente, el Teniente de Alcalde, D. Víctor Palomero Alonso. Vocales, por la Comunidad Autónoma, titular, D. Miguel Sánchez de la Hoz. Suplente, D. Jesús Gutiérrez Yudego. Funcionario perteneciente a la misma escala, titular, D. Alejandro Benited Calvo. Suplente, D. Manuel de la Horra Gómez, ambos funcionarios del Ayuntamiento de Aranda. Por esta Entidad Local, D. Teófilo del Olmo Farrán, titular, y D. Bonifacio Pérez Díez, suplente, que actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

2. - Exponer al público a los efectos de abstención o recusación conforme a las causas o motivos contemplados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. - La fecha de iniciación del primer y segundo ejercicios, tendrá lugar el 17 de octubre, a las 10 horas.

4. - Notificar a los miembros del Tribunal y a los aspirantes la presente resolución, sin perjuicio de su efectiva publicación en el diario provincial.

Lerma, a 16 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

7084.-3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes del Canal de Guma

Don Eladio Revenga Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Guma, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a la Asamblea General de Usuarios, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 5 de noviembre de 1994, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas, en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Círculo, sita en la Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación -si procede- del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria de actividades correspondientes al primer semestre de 1994.

3.º Cuenta general de ingresos y gastos campaña 1993.

4.º Anteproyecto presupuesto ejercicio 1995.

5.º Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 20 de septiembre de 1994. - El Presidente de la Comunidad, Eladio Revenga Fernández.

7346.-3.000

Comunidad de Regantes del Canal de La Vid

Don Miguel Angel Suárez Alvarez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos vigentes, convoca a la Asamblea General de Usuarios, a la Junta General que se celebrará el próximo día 30 de octubre de 1994, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y a las 13,00 horas, en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Vid, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación -si procede- del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria actividades primer semestre 1994.

3.º Renovación cargos de la Junta de Gobierno y de la mitad de los vocales.

4.º Cuenta general ingresos y gastos campaña 1993.

5.º Anteproyecto del presupuesto económico de 1995.

6.º Ruegos y preguntas.

La Vid, 20 de septiembre de 1994. - El Presidente, P. O. (ilegible).

7347.-3.000

Comunidad de Regantes del Canal de Aranda

Don Delfín Casado Hernando, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos vigentes, convoca a la Junta General de Usuarios de esta Comunidad, a la Asamblea General, que se celebrará el próximo día 29 de octubre de 1994, a las 12,00 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas, en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros Municipal, sita en Jardines de D. Diego, 7, Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación -si procede- del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria actividades primer semestre de 1994.

3.º Cuenta general de ingresos y gastos de la campaña 1993.

4.º Anteproyecto de presupuesto del ejercicio 1995.

5.º Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 20 de septiembre de 1994. - El Presidente, P. O. (ilegible).

7348.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 291/94, seguidos a instancia de Félix Pérez Pérez, contra Fundiciones NWSA y Ebroner, S. A., INSS y TTSS, sobre revisión base reguladora pensión habilitación Régimen General, se le ha mandado citar, para que el día 18 de octubre, a las 10 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Fundiciones NWSA, la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Crta. Madrid-Irún, s/n., de Miranda de Ebro, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalados, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 3 de octubre de 1994. - El Secretario (ilegible).

7353.-6.080

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 291/94, seguidos a instancia de Félix Pérez Pérez, contra Fundiciones NWSA y Ebroner, S. A., INSS y TTSS, sobre revisión base reguladora pensión habilitación Régimen General,

se le ha mandado citar, para que el día 18 de octubre, a las 10 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Ebroner, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Crta. Madrid-Irún, s/n., de Miranda de Ebro, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalados, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 3 de octubre de 1994. - El Secretario (ilegible).

7354.-6.080

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 327/94, seguidos a instancia de Fernando Cabestrero Trespaderne, contra INSS y TTSS, empresa Cocen, Sociedad Anónima, sobre invalidez, se le ha mandado citar, para que el día 25 de octubre, a las 10,15 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Cocen, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Plaza Alonso Martínez, número 7-A, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalados, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 3 de octubre de 1994. - El Secretario (ilegible).

7355.-6.000

Ayuntamiento de Alfz de Santa Gadea

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1994, la memoria valorada redactada por el Arquitecto D. Gregorio Pérez Fernández, para la realización de porche cubierto de acceso al Consultorio Médico, obra incluida en los Planes Provinciales de 1994, por importe de 963.323 pesetas (novecientas sesenta y tres mil trescientas veintitrés pesetas).

La misma se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo los interesados puedan examinarla y presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Alfz de Santa Gadea, 28 de septiembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

7356.-6.000

Ayuntamiento de Galbarros

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1994, el proyecto de ejecución de la Casa Consistorial, por importe de 7.694.479 pesetas, acogido al Plan Especial de Inversiones de urgente necesidad de 1994, redactado por el Arquitecto D. Francisco Peña Bayo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que cuantos estén interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Galbarros, a 28 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Luis Miguel Cuesta Santamaría.

7357.-6.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22-9-94, el proyecto de ejecución de las obras del Frontón Municipal, redactado por la Arquitecta doña María-José Vallelado Cuéllar, y cuyo importe asciende a ocho millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (8.840.448 pesetas), queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de reclamaciones.

Olmedillo de Roa, 27 de septiembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

7358.-6.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

1. Objeto del contrato: El Ayuntamiento de Llano de Bureba contrata, mediante subasta, la obra de «Ampliación de alumbrado público en Llano de Bureba», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Perito Industrial don José Miguel García López.

2. Plazo de ejecución: Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de un mes desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

3. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en un máximo de un millón cuatrocientas setenta y seis mil cuarenta y cinco pesetas (1.476.045 ptas.).

4. Pliego de cláusulas económico-administrativas: Estará de manifiesto en las oficinas municipales por término de ocho días. La licitación se aplazará cuando sea necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego precitado o proyecto.

5. Garantías: La fianza provisional será de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.). La definitiva se calculará de acuerdo con los porcentajes máximos previstos en el artículo 82.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6. Expediente: Podrá examinarse en las oficinas municipales durante el período hábil de presentación de proposiciones.

7. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor de Llano de Bureba, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

8. Apertura de pliegos: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Llano de Bureba, a las 13,30 minutos del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en dos sobres separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: «Proposición para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Llano de Bureba para contratar la obra de ampliación de alumbrado público en Llano de Bureba».

c) Margen superior derecho:

* Sobre número 1: Documentación complementaria.

* Sobre número 2: Oferta económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

1. - Los que acrediten la personalidad del licitador y la presentación del firmante de la proposición, en su caso.

2. - Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3. - Los que acrediten la clasificación del contratista, en su caso, o justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 99-bis y 99-ter. de la Ley de Contratos del Estado (redacción conforme Real Decreto 931/1986, de 2 de mayo) o Documento de Calificación Empresarial.

4. - Los que prueben la capacidad del empresario para contratar con la Administración Pública y, de forma imprescindible, los que prueben que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria y de seguridad social en la forma prevista en los artículos 23, 23 bis y 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

En el sobre número 2 (oferta económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de D.N.I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Llano de Bureba para la contratación de la obra de «Ampliación de alumbrado público en Llano de Bureba» anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, haciendo constar, al efecto, lo siguiente:

Primero. - Que ofrece el precio de pesetas (en letra y número) que significa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

Segundo. - Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la Legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero. - Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta, que declara conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a de de 1994.

(Firma del licitador)

Llano de Bureba, septiembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

7515.-23.180

Junta Administrativa de Angulo de Mena

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública del acotado de caza del monte de Entrambaspeñas de utilidad pública número 548, fincas particulares de la Junta Vecinal y propietarios de terrenos rústicos con extensión total de 1.808 hectáreas.

Objeto. - Es objeto de caza y su aprovechamiento en el acotado reseñado, en la jurisdicción de esta Junta Administrativa, con una superficie total de 1.808 Has.

Plazo de arriendo. - Será por el período de cinco años, coincidentes con cinco temporadas cinegéticas.

Tipo de licitación. - Se fija en 904.000 pesetas (novecientas cuatro mil pesetas) de renta anual y un precio índice de 1.808.000 pesetas, actualizable según el I. P. C.

Forma de pago. - A la firma del contrato se abonará la primera anualidad de una sola vez y el resto de las anualidades en el mes de mayo.

Fianzas. - Se constituirá la provisional por el 5% y la definitiva por el 6% del importe total del remate de una campaña.

Gastos. - Acordada la adjudicación definitiva corren a cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos otros gastos tengan relación con la tramitación del expediente de arriendo del coto de caza, pagando durante la vigencia del contrato los impuestos y derechos de matrícula del mismo, así

como los derechos de mejoras de licencias. Asimismo será de su cuenta el entablillamiento que delimite la zona acotada.

Presentación de plicas y subasta. - El plazo se iniciará con la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de Burgos, y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado en el que figurará la inscripción.

Las plicas se entregarán en esta Casa Consistorial en las horas de oficina ante el señor Secretario y cinco minutos antes de la celebración de la primera subasta.

Fecha de celebración de la subasta. - La licitación se verificará el día siguiente hábil después de transcurridos diez días hábiles al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de Burgos y a las 14 horas.

Modelo de proposición:

Don/ña, mayor de edad, domiciliado/a en, provincia de, provisto/a de N. I. F.

Manifiesta: Que enterado/a de las condiciones que han de regir la subasta de acotado de caza que figura en el encabezamiento del pliego de condiciones del coto de la Junta Administrativa de Angulo de Mena, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas, anualmente (en cifras y letra), a abonar en la forma y plazos indicados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Declaración de capacidad. - El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad y consecuencias, de no encontrarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 del L. C. E., artículo 23 del R. C. E. y los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7304.-19.000

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, se acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento de las fincas rústicas, cuyos antecedentes figuran en el pliego de condiciones.

Durante el plazo de ocho días se expone al público el pliego de condiciones a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pueden presentarse.

Simultáneamente se anuncia subasta que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones.

Subasta. - Arrendamiento de diez fincas rústicas, con una superficie de 25 hectáreas.

Tipo de licitación. - 225.000 pesetas, al alza.

Fianza provisional, 3%. Definitiva, 6%.

Forma de pago. - Por ejercicio adelantado y dentro del mes de octubre de cada año.

Proposiciones. - En el Ayuntamiento, hasta las doce horas del décimo día hábil al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. - En el Ayuntamiento, a las trece horas del primer sábado, transcurridos los diez días hábiles y hora de las trece.

Demás condiciones del arrendamiento figuran en el pliego de condiciones que obra en el Ayuntamiento, a disposición de las personas interesadas, así como el modelo de proposiciones.

Carcedo de Bureba, a 1 de octubre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

7349.-10.640